BOP. 3007

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 07/12 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la renovación de la suscripción a la publicación "El Derecho Administrativo" para el año 2012.

Que se hace imprescindible no discontinuar la serie de dichas publicaciones a fin de disponer de la obra en su conjunto, la que posee además carácter técnico-científico y es de uso habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que la citada bibliografía forma parte de una serie cuya edición es exclusiva de la firma supra mencionada.

Que en esta instancia corresponde autorizar y aprobar la suscripción a la publicación referida.

Que ha sido recepcionado en este organismo el presupuesto "X" N° 0001-00007124 de la firma Universitas S.R.L., por un importe total de pesos UN MIL CIENTO CUARENTA ($ 1.140,00) por la suscripción antes descripta.

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 -Libros y otros elementos de biblioteca- cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que el presente gasto se encuadra de conformidad con lo prescripto por el Título III del Capítulo II -Contrataciones- artículo 26, inciso 3), subinciso d) de la ley Territorial N° 6, y en el decreto provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar y aprobar la suscripción a la publicación "El Derecho Administrativo" para el año 2012 por la suma total de pesos UN MIL CIENTO CUARENTA ($ 1.140,00).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercido económico en vigencia.

ARTICULO 3.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO 15 **/12**

Ushuaia, 15 FEB. 2012

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur